

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

14 de Agosto 2014

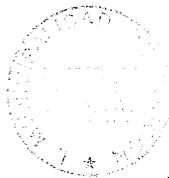
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 807 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Fondeo de balsas y traslado personal Técnico y Municipal para el espectáculo de Fuegos Artificio Año Nuevo en el Mar, Periodos 2015 al 2017 Concón, Chile", suscrito con fecha 11 de Diciembre del año 2014, entre la Empresa Eco Portuaria de Residuos SPA y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRÚEBESE** el Contrato denominado "Fondeo de balsas y traslado personal Técnico y Municipal para el espectáculo de Fuegos Artificio Año Nuevo en el Mar, Periodos 2015 al 2017 Concón, Chile", celebrado entre la Empresa Eco Portuaria de Residuos SPA y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 11 de Diciembre del año 2014.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINDOLA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

FAT/prl.
Distribución:

- 1. Secretaría Municipal ✓
- 2. Control
- 3. D.A.F
- 4. Secplac
- 5. D.O.M
- 6. Tránsito y Operaciones
- 7. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Copiado	Observado	Revisado

COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS
Notario Publico y Conservador - Concon

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Suplente .-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

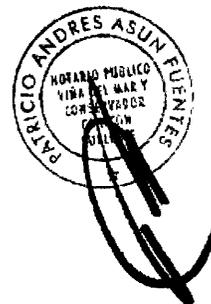
Repertorio Escrituras Publicas N°: 1415-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 8

Concon, 06 de Febrero de 2015.-



N° Certificado: 123456942691.-
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456942691.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 1415/2014.- eagg/fcp 1 de 1/1 logositda. Form.2890:N
doc. Prot: N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

A

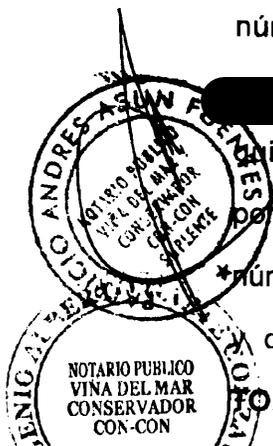
ECO PORTUARIA DE RESIDUOS SPA

"FONDEO DE BALSAS Y TRASLADO PERSONAL TÉCNICO Y MUNICIPAL PARA EL ESPECTÁCULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO EN EL MAR, PERÍODOS 2015 AL 2017 CONCÓN, CHILE".

Boleta Nº 27242
Fecha 11/12/14

Repertorio Nº 1415- 2014.- En Concón, República de Chile, a once de Diciembre de dos mil catorce, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número [REDACTED] quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio "; y por la otra, la empresa **ECO PORTUARIA DE RESIDUOS SPA**, Rut número setenta y seis millones trescientos veinte mil trescientos treinta cuatro guión cuatro, representada por don **DANIEL ESCUDERO TORRES**, chileno [REDACTED] empresario, Cédula Nacional de



Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] y don **ROBERT JAMES STEWARD ORLANDINI**,

chileno [REDACTED] empresario, Cédula Nacional de Identidad y número

[REDACTED] [REDACTED],

ambos con domicilio en calle Cochrane número seiscientos cincuenta y

tres, oficina seiscientos cinco, comuna de Valparaíso, en adelante

denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad,

han convenido la celebración del siguiente contrato: **PRIMERO:**

ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil

trescientos cincuenta y dos, de fecha veintisiete de octubre de dos mil

catorce, se aprueba el expediente administrativo, técnico, y se autoriza

el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión

Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veinticinco de

noviembre de dos mil catorce, en que se propone al señor alcalde

adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la empresa **ECO**

PORTUARIA DE RESIDUOS SPA por obtener el mejor puntaje, la

providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta

anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto

alcaldicio número tres mil setecientos catorce, de fecha veintiocho de

noviembre de dos mil catorce, modificado por el decreto alcaldicio

número tres mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha diez de diciembre

de dos mil catorce, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa

ECO PORTUARIA DE RESIDUOS SPA, representada en la forma

señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada

"FONDEO DE BALSAS Y TRASLADO PERSONAL TÉCNICO Y

MUNICIPAL PARA EL ESPECTÁCULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO

AÑO NUEVO EN EL MAR, PERÍODOS 2015 AL 2017 CONCÓN,

CHILE". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la

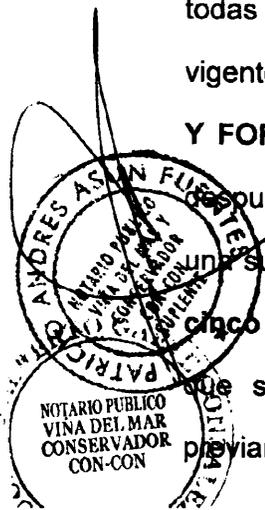
I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde,

contrata con la empresa **ECO PORTUARIA DE RESIDUOS SPA**, el



servicio denominado **“FONDEO DE BALSAS Y TRASLADO PERSONAL TÉCNICO Y MUNICIPAL PARA EL ESPECTÁCULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO EN EL MAR, PERÍODOS 2015 AL 2017, CONCÓN, CHILE”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. Dentro de las obligaciones que asume el contratista podemos mencionar las siguientes: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que imparta la Inspección Técnica durante la vigencia del contrato, a fin de comprobar buen traslado de las embarcaciones a los puntos de lanzamiento (ida y vuelta), el respectivo fondeo y materiales a utilizar en los puntos indicados, su eficiente ejecución y cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos. b) El Adjudicatario es el único responsable de la prestación del servicio; sin perjuicio que podrá ceder o transferir las maniobras de traslado (por ejemplo: embarcaciones), fondeo de las balsas que involucra personal de buceo y otros. Para estos efectos deberá designar un encargado del servicio contratado para la comuna de Concón el que deberá ser informado a la Unidad Técnica. c) Proveer todos los recursos materiales y humanos para la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de esta Propuesta. En general cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables al presente contrato. **TERCERO: PRECIO**

Y FORMA DE PAGO. El pago se efectuará a la empresa contratista después de ejecutado el evento correspondiente al período vigente, por una suma de dinero total de **catorce millones ochocientos setenta y cinco mil pesos, IVA incluido**, contra la presentación de la factura, que será emitida bajo la razón social de la empresa contratista, previamente aprobada por la Unidad Técnica. Se efectuará un reajuste



anual a los servicios por el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete en la misma proporción que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del período inmediatamente anterior y que sea determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El reajuste deberá ser previamente solicitado por el contratista y aprobado por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Concón. **CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.** El presente contrato tendrá una duración de **3 años** contados desde la fecha de la suscripción del presente instrumento. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará la las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** a) Por ausencia del Encargado responsable del traslado de balsas y fondeo respectivo: 1 U.T.M. por cada oportunidad en la que el profesional designado por la empresa no se encuentre en las faenas de instalación, ejecución y lanzamiento durante la última semana de diciembre de cada año, horario que indicará la Unidad Técnica. b) Por incumplimiento de plazo de entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato y no al momento de la firma: la Municipalidad podrá imponerla una multa ascendente a 0,5 U.T.M. por cada día, con un máximo de cinco días, en el caso que sea impugnado al oferente favorecido el atraso de dicha entrega. c) Por incumplimiento en el traslado con embarcaciones del personal (ida y vuelta) para el fondeo de las embarcaciones a los puntos de lanzamiento los días de la previa y 01, 02 y 03 de enero, de cada año, multa 1 U.T.M. por cada punto. d) Por incumplimiento de los horarios



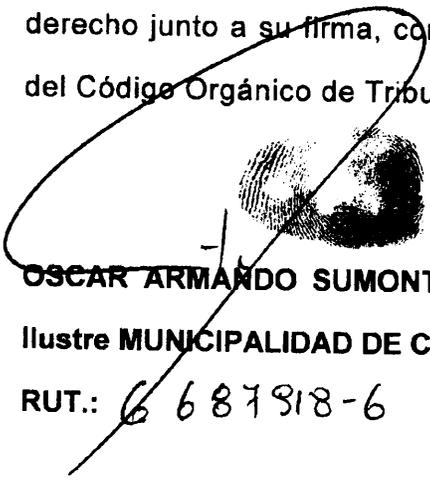
indicados por la unidad técnica para el traslado de embarcaciones y personal hasta los puntos de lanzamiento. **SÉPTIMO: GARANTÍAS. DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El Contratista deberá entregar y extender a favor de la I. Municipalidad de Concón una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un equivalente al **diez por ciento** del valor anual respectivo en Unidades de Fomento (UF). **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica la contratación del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Municipio. Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales: a) Si el Contratista es condenado reo por delito que merezca pena aflictiva; b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del



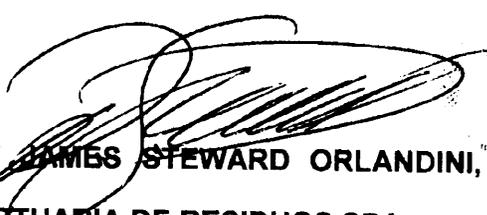
Contratista; c) Si el Contratista no constituyere o renovare las garantías en las fechas el vencimiento de las mismas; d) Si el Contratista no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, las Bases Administrativas y su oferta; e) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de esta Licitación; f) Si en alguna de las etapas comprometidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que pueden poner en riesgo o vulnerar o afectar el perfecto desarrollo del Espectáculo; g) Por mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista; h) En caso de muerte del Contratista se procederá a la liquidación de los servicios prestados y al valor de éstos. No obstante lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable del Director de la Unidad Técnica, podrá convenir con la sucesión del Contratista la continuación del servicio, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y valores originales y reemplazándose las garantías. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta redactada por el abogado Patricio Anders Torres.** **INSERCIONES: PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de los comparecientes para representar a **ECO PORTUARIA DE RESIDUOS SPA,** consta de



certificado de Vigencia de fecha veinte de Noviembre de dos mil catorce, el cual consta que la sociedad inscrita a fojas novecientos setenta y cinco vuelta número novecientos cuarenta y nueve del año dos mil trece del Registro de Comercio de Valparaíso se encuentra vigente a la fecha antes mencionada.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de
Ilustre **MUNICIPALIDAD DE CONCON**
RUT.: **6687918-6**


DANIEL ESCUDERO TORRES, en representación de **ECO**
PORTUARIA DE RESIDUOS SPA.
RUT.: **7873007-2**


ROBERT JAMES STEWARD ORLANDINI, en representación de
ECO PORTUARIA DE RESIDUOS SPA.
RUT.: **8055833-3**



A S E F D

